

Quito D.M., 14 de Enero de 2013

Señor  
 Daniel Marcelo Rubio  
 Gerente General  
 ALFAMEDICAL S.A.  
 Presencia -

**Asunto:** Informe por la Revisión de Comisaria correspondiente al período Julio - Diciembre del 2012

De mis consideraciones

En mi calidad de Comisaria de ALFAMEDICAL S.A. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Artículo 47 de la Ley de Compañías, informo que he examinado los Estados Financieros de la Compañía por el segundo semestre de año 2012, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al período terminado en dicha fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, también incluyó la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración.

También se fundamentó en la evaluación a los procedimientos de Control Interno en sus áreas y áreas más significativas dentro de la gestión económica, administrativa y contable de la Compañía.

La revisión de Comisaria se limita a pruebas selectivas, razón por la cual las observaciones y recomendaciones que se presenten, no necesariamente reflejan todas las novedades existentes en la Compañía, sino las de aquellas áreas que requieren una atención especial.

De conformidad de algunas observaciones y recomendaciones que considero importante poner en su conocimiento, a fin de que sean consideradas con el propósito de mejorar las políticas y procedimientos Contables y sobre el Control Interno.

Atentamente,



Dr. David Escobar  
 COMISARIA



## ALFAMEDICAL S.A.

### Informe Parcial para la Administración por la Comisaría de Julio a Diciembre del año 2012

## ALFAMEDICAL S.A.

Observaciones y Recomendaciones destinadas a mejorar el Sistema de Control Interno y los Procedimientos de Control

Cumplir con las obligaciones determinadas por el Art. 275 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas regales vigentes informo que:

### 1. APLICACIÓN DE LAS NIIF S

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012 fueron preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El efecto económico de la adopción en los Estados Financieros resultante de análisis realizado por los implementadores NIIF y sugerido a la Compañía fue el siguiente:

| CONCILIACIÓN PATRIMONIO SALDO INICIAL AÑO 2012 BALD NIIFs    |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| Patrimonio NEC al 1 de Enero de 2012                         | 415.488.85 |
| Ajustes por implementación Afidecmanuac Registrada S.C. 2012 | 19.177.74  |
| Efecto Patrimonial por Adopción de NIIF para PYMES           | 302.677.71 |

Este ajuste se autorizó mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 6 de septiembre de año 2012.

No obstante a anterior la revisión de los libros contables que fueron registrados en el sistema de la Compañía se pudo evidenciar que:

- Los registros se constituyeron con fecha 30 de Mayo de 2012 y el 1 de Enero de 2012.
- No se registraron algunos de los ajustes indicados en el documento de implementación que menciona la Compañía.
- No se proporcionó ningún documento o Acta de Junta de Accionistas en donde se de por sellado que no se va a realizar la aplicación integralmente que anteriormente se ha reportado.
- No se ha presentado al Organismo de Control el Cronograma de Implementación de la Transición del Patrimonio.

Frente a esto el efecto de la implementación NIIF fue menor en un 11.37% a valor definido previamente considerando el siguiente resultado:

|                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| Patrimonio NEC al 1 de Enero de 2012                         | 415.488.85 |
| Ajustes por implementación Afidecmanuac Registrada S.C. 2012 | 53.327.76  |
| Efecto Patrimonial por Adopción de NIIF para PYMES           | 127.197.60 |



La normativa chilena establece tres tipos de Juntas Generales: que surten Órdenes Ejecutivas y las Universales. Ante esto el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Administradores en su Art. 236 expresa que:

Los Actas de las Juntas Generales se levantarán en un libro especial destinado para el efecto y en ningún momento se incluirán materialmente a ninguna u orden de actas. En estos casos se abren folios en el libro, indicándose su número, cuando se ven y cuando se cierra, los datos siguientes: año, punto donde se abre, el número donde comienza y el lugar donde concluye, así como el día y hora en que se abre y cierra por el presidente.

- a) Las convocatorias realizadas para las sesiones ordinarias y extraordinarias son elaboradas por el presidente de la Compañía.
- b) Se puede apreciar que en algunas de las convocatorias elaboradas por el Presidente no se hace la referencia a que se realicen dichas convocatorias.

A respecto del consentimiento que otorga la Compañía en su Art. 235 señala que:

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá deliberar por la persona en uno de los períodos de mayor afluencia en el domicilio principal de la compañía, que tiene de inscripción por lo menos afijado en su local, y por la Junta misma, cuando no se reúna.

Considerando que los libros de Actas contienen una serie de instrucciones importantes para la Compañía, incluyendo que los procesos de convocatoria y elaboración de documentos societarios se sujeten a las formalidades previstas en la Ley de Compañías.

### 3. CONTROL INTERNO

Se ha evaluado el sistema de Control Interno en todas áreas, de las cuales se ha determinado que se cumplen los requerimientos de un Sistema de Control Interno que permitan a la Administración mejorar su gestión empresarial y salvaguardar apropiadamente sus Recursos Financieros sin embargo en materia de presentación de siguientes novedades:

#### Políticas Contables - Implementación NIIF

En el análisis efectuado a los Estados Financieros de la Compañía se puede apreciar que ya se encuentran registrados los ajustes por implementación NIIF para los períodos contables correspondientes a las disposiciones técnicas emanadas en el Programa de Implementación establecido por la Superintendencia de Compañías, sin embargo, a solicitud el Manual de Políticas Contables documento técnico que debe contener la política y bases técnicas en las que se fundamentan los ajustes mencionados, se mencionó por parte del Departamento Contable que están en proceso de elaboración.

Remiten cumplimiento a emisión de este documento, ya que caso de una revisión por parte de funcionarios de la Superintendencia de Compañías, a falta del mismo puede ser objeto de observación.

#### **Declaraciones de Impuestos**

De la revisión a los documentos de elaboración de las declaraciones mensuales de impuestos se desprenden las siguientes observaciones:

- a. En el archivo de declaraciones se adjunta el Comprobante de Pago en el cual se realiza la autorización de pago de impuestos. Este comprobante lleva los espacios para las firmas de responsabilidad del Contador de aprobación y de conformidad, sin embargo no tienen las firmas que esperan dicha autorización.
- b. En las declaraciones efectuadas en el Año 2014 se puede apreciar que como parte de expediente se adjuntan las declaraciones autorizadas en el sistema DIWA, algunas de ellas no presentan la firma de responsabilidad del contador y en varios casos no se presenta la firma del Representante Legal.

Con la finalidad de reforzar los procedimientos de Control Interno de la Compañía, recomendamos mantener en archivo los recibos de impuestos que permitan la verificación de las facturas presentadas al Servicio de Rentas Internas y poner en la responsabilidad de elaboración y supervisión a fin de que en caso de existir dudas sobre la información de estos documentos se pueda asumir la responsabilidad de cada proceso y elaborar y firmar como responsable de la elaboración.

#### **Conciliaciones Bancarias**

En la revisión a los expedientes físicos de Conciliaciones Bancarias puede apreciarse la siguiente novedad:

- a. En la Conciliación de Banco Honorata (Cta. Cta. No. 160015404) existen cheques prepagados y no cobrados que superan los 60 días de antigüedad.

De acuerdo a la política establecida por la Federación Interbancaria de la Compañía se debe mantener para mantener estos cheques no debe superar los 60 días. Al respecto se sugiere respetar la política establecida a fin de no desvirtuar la información bancaria referente a los hechos de éste departamento.

- b. En los Estados Financieros se lleva como parte del activo corriente el saldo de la cuenta de Banco de Honorata (Cta. Cta. No. 160015404) por US\$ 10.000,00, lo que sugiere la presentación se debería efectuar una conciliación de esta cuenta a Banco Comercio ya que constituye un Obligador crediticio de la Entidad Financiera.

#### **Prestamos Empleados**

En el informe preliminar se manifestó que los Estados Financieros presentarían saldos pendientes de cobro a los funcionarios de la Compañía por US\$ 107.713,35. Se indica que se mantienen unos pendientes contra estas personas, sin embargo, no existe certeza con parte de los abogados de la Compañía de la resolución favorable de estos procesos por litigio verbal.

A respecto, se asegura que como parte del proceso de Fesred, se han suscrito los acuerdos correspondientes en esta cuenta correspondiente a un 50% de la misma, razón por la cual se sugiere solicitar una confirmación al abogado respecto de los procedimientos reales de recuperación de los fondos de Fesred, a fin de determinar los riesgos en la contabilidad y de suscribir o proporcionar datos de pago.

#### 4. SEGUIMIENTO A INFORME DEL PRIMER SEMESTRE

Se realizó un seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe anterior dando como resultado el siguiente cumplimiento de las recomendaciones:

| AREA                  | OBSERVACION                                                                                                                 | RECOMENDACION                                                                                                                               | CUMPLIMIENTO |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Banco                 | Las cuentas corrientes, de ahorro y de inversión de la entidad no se concilian.                                             | Como Norma de Contabilidad, la entidad debe conciliar los movimientos de las cuentas y proporcionar evidencia de conciliación y aprobación. | ✓            |
| Financiera            | Se presenten los Estados Financieros de "Desarrollo y Construcción" que corresponden a la Ley de Fomento a las Inversiones. | Se debe presentar los Estados Financieros de la entidad.                                                                                    | ✓            |
| Patrimonio            | Como Fiscal de la Ley de Fomento a las Inversiones, la entidad debe presentar los Estados Financieros.                      | Trámite urgente de la entidad para la actualización.                                                                                        | ✓            |
| Seguros de los bienes | Se han suscrito los seguros de bienes por Fesred.                                                                           | Trámite urgente de la entidad para la actualización.                                                                                        | ✓            |
| Revisión de la Ley    | Se han suscrito los seguros de bienes por Fesred.                                                                           | Trámite urgente de la entidad para la actualización.                                                                                        | ✓            |
| Seguros de la Ley     | Se han suscrito los seguros de bienes por Fesred.                                                                           | Trámite urgente de la entidad para la actualización.                                                                                        | ✓            |

#### 5. HIPOTESIS FUNDAMENTALES

El Marco contextualiza la preparación de los Estados Financieros promulgados por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, señalando ciertos modelos fundamentales que deben tener presente en la elaboración de los Estados Financieros.

La norma de registro en Maraca es una de las normas que nos indica que los Estados Financieros se deben preparar bajo el supuesto de que la entidad continuará funcionando y continuará su actividad por un período previsible con la expectativa de generación de ingresos económicos probables.

Según la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la cual se regula la constitución, organización, funcionamiento, administración y liquidación de las empresas que disponen de recursos públicos, la Corporación está inmersa en un proceso de desinversión, por lo que el Director aprobó de manera expresa para perfeccionar este procedimiento, entre otros, para la mediación a la venta o transferencia de la sociedad a terceros.

Por lo indicado, se concluye que la continuación de las actividades de la Corporación por la norma de la Empresa en Maraca depende de eventos futuros inciertos que conllevan una incertidumbre técnica en la emisión de los Estados Financieros. Por lo tanto, los referidos Estados Financieros se presentan por saldos quedados a esta institución.

Enero 2013